164 (ciento ...

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 63

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" – AD REFERENDUM- PLURIANUAL - (ID Nº 373.352).

Asunción, 11 MAR. 2020

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME. N° 112946/2019), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación Técnica de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020,** convocada por la Institución para la contratación del - **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" –AD REFERENDUM - PLURIANUAL (ID Nº 373.352)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo la modalidad de doble sobre, conforme a la Carta de Invitación.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de febrero de 2020, se procedió a la recepción de los sobres N° 1 y N° 2 del citado proceso y se procedió a la apertura del sobre N° 1 conteniendo la propuesta técnica de los oferentes, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, quedando el sobre N°2 que contiene la propuesta económica del oferente, sellado y guardado estrictamente.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en la Carta de Invitación, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Técnica (A) Nº 07/2020.

Que, el oferente, **Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva,** ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, en base a lo manifestado en el Acta de Evaluación Técnica (A) N° 07/2020.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones según lo establecido en los criterios de evaluación de la Carta de Invitación; ha determinado puntuar al oferente de la siguiente manera: **Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva,** ha alcanzado un puntaje de 85 (ochenta y cinco) puntos.

Que, la **Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve:** ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, se ha expedido en los términos del Dictamen MH/DA/AJ N° 64/2020 de fecha 09 de marzo de 2020.

María Inés Cuevas de Gómez
Directora

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 63

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" – AD REFERENDUM- PLURIANUAL - (ID N° 373.352).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR**, el resultado de la Evaluación Técnica (A) N° 07/2020 de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020**, convocada por este Ministerio para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" –AD REFERENDUM- PLURIANUAL - (ID N° 373.352)**, y se consigna 85 (ochenta y cinco puntos) al Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva.

Art. 2°.- Autorizar la apertura de Ofertas Económicas (Sobre N° 2) del **Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva**, en los términos del Art. 1° de la presente.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la persona detallada en el Art. 1 de la presente, la fecha, hora y lugar de la realización del acto de apertura de sobre de Ofertas Económicas (Sobre N°2)

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 102

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" - AD REFERENDUM PLURIANUAL (ID N° 373.352).

Asunción, 06 de mayo de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME. N° 112946/2019), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020,** convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" –AD REFERENDUM- PLURIANUAL (ID N.º 373.352) y**;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo la modalidad de doble sobre, conforme a la Carta de Invitación.

Que, en oportunidad del acto formal, ha presentado oferta el **Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de febrero de 2020, donde se procedió a la recepción de los sobres N°1 y N°2 del citado proceso y derivó en la apertura del sobre N°1 conteniendo la propuesta técnica del oferente, de igual forma, se procedió en fecha 27 de marzo de 2020 a la apertura del sobre N° 2 conteniendo la propuesta económica, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación Nº 07/2020 (A) y (B), donde se manifiesta que la Oferta presentada por el oferente, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del proceso al Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva, por un monto total de Gs. 105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, en cuanto al Ejercicio Fiscal 2021, dichos gastos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.06 14:56:50 -04'00'

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 102

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" - AD REFERENDUM PLURIANUAL (ID N° 373.352).

requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 102/2020 de fecha 05 de mayo de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **Aprobar**, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTANº 01/2020**, convocada por este Ministerio para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97" –AD REFERENDUM-PLURIANUAL - (ID Nº 373.352), y en consecuencia adjudicar al Señor Jorge Augusto Zarate Leiva,** por un monto total de G. 105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes**,** conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. - Los gastos autorizados en el referido Art. 1°, serán financiados con recursos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, en cuanto al Ejercicio Fiscal 2021, dichos gastos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Art. 2°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.06 14:57:29 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA